

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA**

**10453** *Aprobación inicial de la modificación del punto 10 de los Estatutos de la Fundación Castillo de Capdepera aprobados en fecha 25 de marzo de 2015*

Aprobada inicialmente la modificación del punto 10 de los Estatutos de la Fundación Castillo de Capdepera aprobados en fecha 25 de marzo de 2015 y publicados en el BOIB núm. 44, de 28 de marzo de 2015, por Acuerdo del Pleno en fecha 26 de abril de 2021, conforme los artículos 49 i 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, se somete a información pública durante un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

La modificación aprobada supone cambios del punto 10, que queda modificado de la manera siguiente:

**«Dónde dice:**

-Concejal del Ayuntamiento de Capdepera Delegado de Cultura

**Debe decir:**

-Concejal del Ayuntamiento de Capdepera

2.- Dar de baja el "Asociación de Comerciantes DE CAPDEPERA» de la Fundación Castillo de Capdepera, el representante de la que notificó por comparecencia en fecha 30 de noviembre de 2020 que la Asociación está disuelta.

3.- Dar de baja la "ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE cuela DE MÚSICA DE CAPDEPERA" de la Fundación Castillo de Capdepera, el representante de la que notificó por comparecencia en fecha 30 de noviembre de 2020 que la Asociación está disuelta.

4.- Informar que el Sr. José Luis Martínez González y el Sr. Pedro Flaquer Flaquer son los nuevos representantes de la "ASOCIACIÓN DE VECINOS SE farallón" aprobado por acuerdo de Junta general ordinaria notificado el día 23 de julio de 2020»

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de los Estatutos estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de los citados Estatutos.

Capdepera, en el día de la firma electrónica (6 de octubre de 2021)

**El alcalde**  
Rafel Fernández Mallol